



SESIÓN PLENARIA

4.- Pregunta N.º 48, formulada al Presidente del Gobierno, relativa a si es urgente y necesario reconocer y regular el derecho subjetivo a una vivienda digna de toda persona residente en la Comunidad Autónoma, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. [9L/5150-0048]

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Sainz): Pasamos al punto cuarto del orden del día.

Sr. Secretario Segundo.

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Pregunta N.º 48, formulada al Presidente del Gobierno, relativa a si es urgente y necesario reconocer y regular el derecho subjetivo a una vivienda digna de toda persona residente en la Comunidad Autónoma, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Para formular la pregunta tiene la palabra en nombre del Grupo Podemos Cantabria D. José Ramón Blanco.

EL SR. BLANCO GUTIERREZ: Gracias, Sr. Presidenta. Doy por formulada la pregunta.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Diputado.

Sr. Presidente contestación del Gobierno, tiene la palabra D. Miguel Ángel Revilla.

EL SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO (Revilla Roiz): Bueno, pues voy a tener aquí una discrepancia que es fruto de algo que tiene que ver con lo que dije antes, jamás, jamás, de manera consciente cometería yo una ilegalidad, ni cometería una ilegalidad el Gobierno de Cantabria, de manera conciente ¡eh!.

¿Qué pregunta me hace?: ¿Cree usted que es urgente y necesario reconocer y regular el derecho subjetivo a la vivienda digna de todas las personas residente en la Comunidad Autónoma de conformidad con el mandato constitucional? Cuidado con la pregunta ¡eh!

Si lo que me quiere preguntar –supongo– es: si el problema de la vivienda es un problema que preocupe al Gobierno de Cantabria. Por supuesto. Y además forma parte de un acuerdo que firmamos con Podemos, que hizo posible mi investidura como Presidente. Siempre he dicho que la labor de un Gobierno es garantizar un mínimo vital a todos los ciudadanos, lo he pensado siempre y lo sigo pensando.

Pero usted sabe como yo que la Constitución, en su artículo 47, reconoce el derecho de todos los españoles a una vivienda digna y adecuada. Pero no como un derecho fundamental, es que se lo dice cualquier abogado. Se pide un informe a cualquiera, solo como un principio rector de la política social y económica, creo que usted plantea su pregunta partiendo de premisas incorrectas.

La vivienda no es un derecho fundamental; es decir, un derecho que se pueda reclamar ante un Juez. No se puede reclamar. Como tampoco lo es, por ejemplo, el derecho al trabajo, o la distribución equitativa de la renta personal. Es un tema que todo el mundo pues desearía que fuese así.

Lo que sí dice la Constitución es que los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias, etc., etc., que es lo que modestamente estamos intentando hacer desde Cantabria. Luego, pues usted me dirá a esto, y yo también tengo aquí más cosas que contarle, puesto que este tema como sabrá mañana tiene un desarrollo en Madrid.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Presidente.

Turno de replica del Sr. Diputado. Tiene la palabra el Sr. Blanco.

EL SR. BLANCO GUTIÉRREZ: Gracias, Sra. Presidenta.

Gracias, Sr. Revilla. La pregunta era bien clara, no le estaba preguntando Sr. Presidente si a usted le preocupa, o no, el tema de la vivienda. Porque si lo hubiese hecho, puedo asegurar que le hubiese preguntando directamente si a usted le preocupa el tema de la vivienda ¿no?

Respecto a lo que dice. No iba a salir a contestarle, porque pensé que iba a ser una pregunta rápida, la verdad; una respuesta rápida.



Sobre el artículo 47, si es un principio rector, etc., etc. Creo que lo sabemos todos. Y los que hemos estado muy metidos en este mundo de la vivienda, ya le puedo asegurar que sí lo sabemos. Que ésa es una de las grandes vergüenzas en este país que no sea un derecho. Eso está muy claro.

Lo que le quiero preguntar, que bien es cierto que es un principio rector. Pero bien es cierto que en otras Comunidades Autónomas, sin ir tan lejos Euskadi por ejemplo, la transferencia de la vivienda, como tiene el Estatuto de Autonomía, es una de las cosas que tenemos trasferidas, la vivienda sí la tienen regulada, sí la tienen legislada la vivienda. Aquí, en Cantabria, solo tenemos legislada como vivienda: las viviendas de protección oficial.

Pero yo por explicarme más, por matizarlo más, Sr. Presidente, es: si cree que se tiene que regular, o no, en Cantabria, al igual que ocurre en Euskadi, al igual que ocurre en Aragón, el igual que ocurre en Cataluña, al igual que ocurre en Andalucía, al igual que ha ocurrido recientemente en Valencia y al igual que va a ocurrir la semana que viene en Murcia. Si cree... –igual me quedo con otra Comunidad Autónoma que se me ha pasado; Madrid creo que también lo tiene– si tiene que regular con Ley el derecho a una vivienda digna, aquí en Cantabria. Puesto que es una de las transferencias que tenemos en el Estatuto de Autonomía que no está regulado.

Y ésa era la pregunta. Igual, a veces, y no he sido yo quien la formuló, se adorna demasiado. Pero la pregunta estaba muy clara, incluso con todo el adorno. ¿Se tiene, o no se tiene que regular en Cantabria la vivienda, o la vivienda digna, concretamente, que es de la que habla el artículo 47 de la Constitución? Aunque sea un principio rector. Sencillamente, le digo, esa es la pregunta que le digo: Si se tiene, o no, que regular. Al igual que la tienen reguladas en otras Comunidades Autónomas vecinas.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Blanco.

Turno de dúplica. Sr. Presidente, tiene usted la palabra.

EL SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO (Revilla Roiz): Bueno, ahora le he entendido. Pero usted sigue pensando que tenemos capacidad para regular un derecho absoluto como es que usted plantea. No, de eso nada, por muchas leyes que hagamos.

Ahora, ¿dónde está la solución del problema? Pues en un lugar donde ustedes tienen bastante que decir y que hacer. Ahora que están en una afinidad con el Presidente y con otros Grupos en el Parlamento, cuentan con una representación para hacer un cambio de la Constitución.

Solamente se puede hacer allí, aquí no se puede hacer. Y desde luego en ese camino yo diré, hay cosas que las votaría en Madrid, eh, ojo, no se le puede dar una vivienda gratis a todo el mundo, pero con ciertas condiciones, la vivienda, el blindar las pensiones de acuerdo con el IPC, etc., pero eso tiene que ser en Madrid. Concretamente creo que es mañana, tienen una oportunidad pues seguramente, sí el martes creo que es, se vota en el Congreso la Ley de la PAC que usted defiende con tanto ahínco. Mañana. Claro, bien, perfecto, hay que hacerlo allí, pero hay que hacerlo allí, hay que hacerlo ahí que es el camino.

Aquí yo creo que lo que usted pretendía es que yo le dijera que vamos a hacer aquí una ley que garantizara el derecho subjetivo a tener una vivienda. Eso no se puede hacer aquí de ninguna manera, eso es anticonstitucional. Entonces, la única forma de que un día esa ley, que es una declaración de principios pudiera ser eficaz sería un cambio en la Constitución donde se pasase de recomendar que los ciudadanos tengan una vivienda a decir tienen que tener una vivienda. Cosa que también requeriría una legislación muy específica, porque habrá casos y casos ¿no? desde luego la vivienda, el Gobierno de Cantabria comparte el problema y creo y creo que desde la Consejería de Obras Públicas se está haciendo dentro de nuestras posibilidades una labor importante en esta materia. Han descendido en Cantabria los desahucios y hemos dedicado muchísimo más dinero y hemos dotado de viviendas a mucha gente y por lo que me dice el Sr. Consejero...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Muchas gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO (Revilla Roiz): ...en esa línea de una ley parecida a la de otras comunidades se está trabajando.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias. Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO (Revilla Roiz): Bueno, ¡se ríe!